Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 27 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 2.923/2010:

VISTO:

El Dictamen Nº 43 de fecha 25 de mayo de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 15/2010 PARA LA ADQUISICION DE OFRENDAS FLORALES,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA FLORERIA LA ORQUIDEA:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 55.800.000 (cincuenta y cinco millones ochocientos mil guaraníes).-**

2.) **EMPRESA IKEBANA FLORES:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 43.950.000 (cuarenta y tres millones novecientos cincuenta mil guaraníes).-**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: …" Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se no ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a ampliar los plazos; siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°:307.164 de fecha 15 de abril de 2010**, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas. ---

Que, en primer lugar este Comité ha procedido a realizar el cuadro comparativo de precios se ha podido constatar que ambas empresas se han equivocado al momento de multiplicar los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas dentro de las especificaciones técnicas; al realizar las correcciones aritméticas quedaron las ofertas de la siguiente manera:

- **FLORERIA LA ORQUIDEA:** siendo el monto total de la oferta la suma de Gs. **55.800.000 (cincuenta y cinco millones ochocientos mil guaraníes).-**
- **IKEBANA FLORES**: siendo el monto total de la oferta la suma de Gs. **44.140.000 (cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta mil guaraníes).-**

Que, luego de haber realizado las correcciones arriba mencionadas se procede a evaluar la oferta más baja presentada que corresponde a la EMPRESA IKEBANA FLORES; La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación; la oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; además oferta presentada por la empresa corresponde a la oferta más baja, y dicha oferta se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para el correspondiente rubro.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **CONTRATACON DIRECTA Nº 15/2010 ADQUISICION DE OFRENDAS FLORALES** a favor de la **EMPRESA IKEBANA FLORES,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de Gs. **44.140.000 (cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta mil guaraníes).-**

Es nuestro dictamen". SIC ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **EMPRESA IKEBANA FLORES de la Señora María Ramona Barua de Casals, por la suma total de Gs. 44.140.000 (cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta mil guaraníes).---------**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 15/2010 PARA LA ADQUISICION DE OFRENDAS FLORALES,,** a favor de la **EMPRESA IKEBANA FLORES de la Señora María Ramona Barua de Casals,** por el monto de máximo de **Gs. 44.140.000 (cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta mil guaraníes).---------**

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para la provisión respectiva, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal